

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2021

Asunto: Autorización de poda de 8 (ocho) árboles y derribo de 3 (tres) árboles de riesgo al interior del predio colindante con tanque de agua.

ACUSE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del **C. Roberto E. Ramos Saavedra**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **17 de septiembre de 2021** a la que se le fue asignado el número de **Turno 2557 de la Jefatura de la Alcaldía**, donde solicitó se lleve a cabo la revisión de los árboles que se encuentran alrededor del tanque de agua ubicado en **[Eliminado el domicilio]** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **21 de septiembre de 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **21 de septiembre de 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando, entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx
Tel: 52736653 FOLIO: TURNO 2557 JEFATURA DE LA ALCALDÍA
Página 1 de 5



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, que establece que el domicilio al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que relatan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 (fracción I), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	12	45	8	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	20 a 40 años	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad hacia muro perimetral, muérdago nivel 2
2	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	10	30	8	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	20 a 40 años	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad hacia muro perimetral, ramales abiertos
3	CEDRO BLANCO / <i>Callitropsis lusitanica</i>		Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	7	20	2	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	20 a 40 años	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Poda limpieza de copa	Árbol junto a muro perimetral, ramas muertas
4	CEDRO BLANCO / <i>Callitropsis lusitanica</i>		Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	12	30	3	Irrecuperable	Declinante severo	20 a 40 años	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Derribo	Árbol con raíces expuestas, descortezado
5	PINO OYAMEL / <i>Pinus hartwegii</i>		Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	17	45	2	---	Muerto	---	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Derribo	Arbol muerto en pie

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx

Tel: 52736653 FOLIO: TURNO 2557 JEFATURA DE LA ALCALDÍA

Página 2 de 5





No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
6	CEDRO BLANCO / <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	7	20	2	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	20 a 40 años	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Poda reducción de copa	Árbol bifurcado junto a tanque	
7	CEDRO BLANCO / <i>Callitropsis lusitanica</i>		Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	7	20	2	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	20 a 40 años	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Poda reducción de copa	Árbol junto a tanque parte alta	
8	ENCINO / <i>Quercus rugosa</i>		Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	8	30	-	-----	Muerto	-----	20 a 40	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Derribo	Árbol muerto en pie
9	ENCINO / <i>Quercus rugosa</i>		Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	10	35	8	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	20 a 40 años	20 a 40	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Poda reducción de copa	Árbol con fronda abundante junto a muro perimetral ramas hacia malla
10	FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	12	40	8	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	20 a 40 años	20 a 40	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Poda reducción de copa	Árbol con fronda abundante junto a muro perimetral ramas hacia malla	



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
11	ENCINO / <i>Quercus rugosa</i>	Eliminado el domicilio	Interior de predio sobre talud colindante al tanque de agua	10	35	8	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	20 a 40 años	20 a 40	Ninguno	Sin Interferencia	Poda reducción de copa	Árbol con fronda abundante junto a muro perimetral ramas hacia malla

III. Se dictaminó procedente la poda de 8 (ocho) árboles de las especies 3 (tres) *Fraxinus uhdei*, 3 (tres) *Callitropsis lusitanica*, 2 (dos) *Quercus rugosa* y el derribo de 3 (tres) árboles de riesgo de las especies 1 (uno) *Callitropsis lusitanica*, 1 (uno) *Pinus hartweggi*, 1 (uno) *Quercus rugosa* que se yerguen al interior del predio colindante con tanque de agua, sita en **Eliminado el domicilio**

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 8 (ocho) árboles** de las especies 3 (tres) *Fraxinus uhdei*, 3 (tres) *Callitropsis lusitanica*, 2 (dos) *Quercus rugosa* y el derribo de 3 (tres) árboles de riesgo de las especies 1 (uno) *Callitropsis lusitanica*, 1 (uno) *Pinus hartweggi*, 1 (uno) *Quercus rugosa* que se yerguen al interior del predio colindante con tanque de agua, sita en **Alcaldía Álvaro Obregón.**

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx

Tel: 52736653 FOLIO: TURNO 2557 JEFATURA DE LA ALCALDÍA

Página 4 de 5



SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En atención al No. interno DGSCC 0854_2020

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón" ACUERDO 5-11-10-CT/AAO/2021.

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos*